



EL ASESOR JURÍDICO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Certifica

Que el **Fondo Nacional de Estupefacientes** (Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes – Nit. 899999327-2), celebró con **JUAN CARLOS PÁEZ LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.668, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No	FNE-067-2022
Fecha de suscripción	24 de enero de 2022
Fecha de inicio	25 de enero de 2022
Fecha de suscripción de la cesión	30 de junio 2022
Fecha de inicio de la cesión	1 de julio de 2022
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2022
Valor del contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.590.878)
Honorarios mensuales	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.858.435)
Estado	Ejecutado

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la implementación de los modelos pronósticos de estimación de demanda para el plan de producción y apoyo logístico de materias primas y medicamentos del Estado del Fondo.

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL -FNE-** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carné de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL -FNE-/MSPS-** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.



8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL -FNE-/MSPS-** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 1 copia), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL -FNE-** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL -FNE-** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **EL -FNE-**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. **EL/LA CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.
18. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones específicas

1. Presentar cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo en la implementación de los modelos pronósticos de demanda con el Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado.



3. Brindar apoyo en los comités técnicos para la evaluación de propuestas de los diferentes procesos de contratación en el marco del proyecto de inversión.
4. Apoyar la definición de requerimientos técnicos - funcionales para la sistematización de los modelos pronósticos de demanda y su aplicación en el Fondo Nacional de Estupefacientes.
5. Apoyar técnicamente el seguimiento al diseño y desarrollo de la sistematización de la información relacionada con los modelos pronósticos de demanda de medicamentos monopolio del Estado, teniendo en cuenta las consideraciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Brindar apoyo técnico para la implementación de herramientas, formatos y/o indicadores propuestos en el plan de producción y modelo de inventarios obtenidos en el diseño de la metodología de cálculo de necesidad de medicamentos monopolio del Estado.
7. Brindar apoyo técnico en la realización de pruebas funcionales de la sistematización de los modelos pronósticos de demanda de medicamentos monopolio del Estado.
8. Apoyar técnicamente en la construcción de los reportes del Plan de Acción Institucional y demás requerimientos internos y externos, de acuerdo con las metas definidas en el proyecto de inversión relacionadas con la metodología de estimación de demanda de medicamentos monopolio del Estado.
9. Apoyar el desarrollo de una metodología piloto para el manejo de inventarios en un Fondo Rotatorio de Estupefacientes de referencia, enfocado a la cadena de suministro de los medicamentos monopolio del Estado.
10. Apoyar las reuniones, eventos y/o comités relacionados con el objeto contractual, previa autorización y delegación del Supervisor del contrato.
11. Brindar apoyo en el archivo de la documentación generada en la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con las disposiciones dadas por el -FNE- y los requerimientos impartidos por el supervisor.
12. Brindar apoyo en la actualización de las bases de datos y generación de informes de conformidad con los lineamientos establecidos por el -FNE- y los requerimientos impartidos por el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el 11 de enero de 2023.


JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Jurídico

Elaboró: N. Moyano – Contratista Gestión Contractual 
Revisó: A. Vela – Contratista Gestión Contractual 



EL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Certifica

Que el **Fondo Nacional De Estupefacientes** (Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes – Nit. 899999327-2), celebro (1) un contrato de prestación de servicios en el año 2017, con **Juan Carlos Páez Lemus**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.777.668 expedida en Bogotá D.C así:

Contrato N°.	FNE-23-2018
Fecha de inicio	16 de enero de 2018
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2018
Valor total	Cuarenta millones trescientos cuarenta y dos mil pesos M/CTE (\$40.342.000).
Estado	Ejecutado

Objeto: Prestar sus servicios profesionales al Fondo Nacional de Estupefacientes, en el desarrollo de las actividades de control y fiscalización, así como en la revisión y análisis de la información estadística remitida por los usuarios inscritos.

Actividades específicas:

1. Realizar las visitas de auditoria que debe realizar el Fondo Nacional de Estupefacientes a establecimientos farmacéuticos, importadores, fabricantes y titulares de registro sanitario con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización.
2. Analizar los informes mensuales de existencias y movimientos de medicamentos y sustancias controladas, presentados a través de los anexos establecidos en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social remitidos por los usuarios inscritos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, generar informes, conclusiones y recomendaciones al respecto.
3. Apoyar en la estructuración de bases de datos y sistemas de información que permitan mejoramiento en la administración de la información misional de la Entidad.
4. Apoyar el proceso de estudio y aprobación de provisiones ordinarias y suplementarias de sustancias y medicamentos de control especial, incluyendo las relacionadas a cannabis
5. Apoyar actividades relacionadas en la estructuración de procedimientos, flujogramas, especificaciones técnicas, entre otras, que estén relacionadas con la misión de la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el 5 de febrero de 2019.

Andrés López Velasco